

EXPTE. CONTR 2023 927905

Objeto del contrato:	Contrato de Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga
Duración del contrato:	24 meses
Presupuesto máximo:	1.263.093,96 € (IVA INCLUIDO).
Anualidades:	2024: 210.515,66 €
	2025: 631.546,98 €
	2026: 421.031,32 €
Posición Presupuestaria:	G/14C 227.13/29 01

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29/12/2023 este Órgano de Contratación acordó iniciar el expediente para la contratación del “**Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga** ” (CONTR 2023 927905), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha con fecha 09/11/2023, modificada el 29/12/2023 atendiendo a las observaciones emitidas por el Servicio Jurídico Provincial.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **17/01/2024**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su fiscalización previa con fecha **11/01/2024**, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación electrónica.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día **16/02/2024**, la Mesa de contratación de esta Delegación Territorial se reúne el día **19/03/2024**, en **primera sesión**, y procede a la apertura del sobre único electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

Se presentan a la licitación, y así aparece en la plataforma SIREC, las siguientes empresas:

- AOSSA GLOBAL S.A.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS.
- SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas:

- AOSSA GLOBAL S.A.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS.
- SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

II

Página 1

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/07/2024 09:16:29	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZI2KNs64NEYf4HNHZvgmty2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se procede, por parte de la Secretaria de la Mesa, a la apertura del Sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor". La mesa acuerda dar traslado de la documentación contenida en dicho sobre a la Comisión Técnica a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico.

CUARTO.- El día 30/04/2024 se reúne, en **segunda sesión**, la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial.

Se procede al examen y valoración del Informe técnico de valoración de la documentación técnica aportada por las empresas admitidas a esta licitación e incluida en el sobre electrónico n.º 2, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

Se procede a dar lectura de los resultados de valoración de la documentación incluida en el sobre n.º 2, de conformidad con el mencionado Informe emitido por la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación constituida por Acuerdo de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 3 de abril de 2024. La Comisión comprueba que ninguna empresa licitadora incluye en el sobre n.º 2 documentación relativa al sobre n.º 3 relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor del Anexo X de dicho Pliego, las puntuaciones otorgadas a las empresas son las siguientes:

EMPRESA ADMITIDA	PROYECTO TÉCNICO (Máx. 51 puntos)										TOTAL
	A) Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de Encuentro Familiar (Máx. 24 puntos)			B) Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF (Máx. 18 puntos)				C) Sistema de evaluación (Máx. 4 puntos)	D) Plan de formación continua (Máx. 5 puntos)		
	A.1) Metodología de la intervención (Máx. 12 puntos)	A.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo (Máx. 2 puntos)	A.3) Nivel de adecuación de la propuesta al Reglamento de funcionamiento interno del Decreto 79/2014 (Máx. 10 puntos)	B.1) Programa de intervención con menores hijos/as víctimas de violencia de género (Máx. 8 puntos)	B.1.1) Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as víctimas de violencia de género (Máx. 1 punto)	B.2) Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio (Máx. 8 puntos)	B.2.1) Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio (Máx. 1 punto)				
1	AOSSA GLOBAL, S.A.	4	2	4	1	1	1	1	1	1	16
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	4	2	10	6	1	6	1	2	3	35
3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL	4	2	10	6	1	6	1	4	4,5	38,5

EMPRESA ADMITIDA		MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL (máximo 12 puntos)										TOTAL		
		2.1 MÁLAGA (Máx 6 puntos)					2.2 MARBELLA (Máx 6 puntos)							
		2.1.1 Ubicación				2.1.2 Dimensiones (máx. 2 puntos)	2.1.3 Local con dos o más puertas (máx. 1 punto)	2.2.1 Ubicación					2.2.2 Dimensiones (máx. 2 puntos)	2.2.3 Local con dos o más puertas (máx. 1 punto)
		Cercanía a paradas de bus urbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a paradas de bus interurbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a aparcamientos públicos (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a plazas, jardines y parques (máximo 0,75 puntos)			Cercanía a paradas de bus interurbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a aparcamientos públicos (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a plazas, jardines y parques (máximo 0,75 puntos)				
1	AOSA GLOBAL, S.A.	0	0	0,4	0,4	2	1	0,4	0	0,4	0,4	1	0	6
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL (MERIDIANOS)	0,75	0,75	0,75	0,75	1,5	0	0,75	0,4	0,4	0,75	1	0	7,8

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

	EMPRESA ADMITIDA	PROYECTO TÉCNICO	MEMORIAS DESCRIPTIVAS		TOTAL JUICIO DE VALOR
			MÁLAGA	MARBELLA	
1	AOSSA GLOBAL, S.A.	16	3,8	2,2	22
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	35	0	0	35
3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL (MERIDIANOS)	38,5	4,5	3,3	46,3

El Anexo I del PCAP establece un umbral mínimo de 31,50 puntos, correspondiente al 50% de la puntuación para el conjunto de los criterios ponderables mediante juicio de valor, para poder continuar en el proceso selectivo. Atendiendo a las puntuaciones otorgadas en el informe técnico de valoración, la mesa propone excluir a la empresa **AOSSA GLOBAL S.A.** del proceso selectivo al no alcanzar la puntuación necesaria para continuar en el mismo.

A continuación, la mesa procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, relativo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA ADMITIDA		PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS DEL SERVICIO				TOTAL
				4. MEJORAS CALIDAD DEL SERVICIO (máximo 14 puntos)				
		3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 24 puntos)	PUNTUACIÓN	4.1 n.º de profesionales (máximo 4 puntos)	PUNTUACIÓN	4.2 Mejoras de seguridad (máximo 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
1	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	1.131.043,24 €	4,50	—	0,00	Instalar cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias en las redes de los PEF de Málaga capital y Marbella Aplicar sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella	2,00	6,50
2	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL (MERIDIANOS)	1.056.405,86 €	24,00	—	0,00	Instalar cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias en las redes de los PEF de Málaga capital y Marbella Aplicar sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella	2,00	26,00

Seguidamente, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I del PCAP, apartado 8, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas admitidas no presentan valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Respecto a las mejoras relacionadas con la calidad del servicio, la Mesa comprueba que las empresas admitidas se comprometen, mediante el Anexo XII-A del PCAP, a Instalar cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias en las redes de los PEF de Málaga capital y Marbella y aplicar sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas, en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella.

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

II

EMPRESA ADMITIDA	JUICIO DE VALOR		APLICACIÓN DE FÓRMULAS		TOTAL
	PROYECTO TÉCNICO	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS DE CALIDAD DEL SERVICIO	
1 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL (MERIDIANOS)	38,50	7,80	24,00	2,00	72,30
2 SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	35,00	0,00	4,50	2,00	41,50

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- El 21/05/2024 se reúne, en **tercera sesión**, la Mesa de contratación para proceder al examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, por la empresa **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos**, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa detecta que la empresa certifica, conforme al anexo XVI del PCAP, que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla y que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas. Por tanto, **se requiere que aporte resolución/es y/o certificación/es de los organismos o entidades competentes que acredite el establecimiento de dichas medidas alternativas**.

En relación a las características de los locales destinados a la ejecución del servicio, la Mesa propone el giro de visita por parte de personal cualificado de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT. La Mesa queda suspendida hasta que se emitan los respectivos informes de visita.

En fecha **25/06/2024** la mesa reanuda la sesión, y procede a continuar con el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación y valorar los informes de giro de visita de los locales propuestos por **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos**. Una vez examinados dichos informes, se considera que acreditan suficientemente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT de los locales propuestos para la ejecución del servicio.

Con base a lo anterior, la Mesa acuerda conceder a la empresa **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL MERIDIANOS** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a la empresa licitadora para que corrija o subsane los defectos u omisiones señalados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica; advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación de este contrato de servicio.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/07/2024 09:16:29	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZI2KNs64NEYf4HNHZvgmty2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El **04/06/2024** se acuerda el primer reajuste de anualidades trasladando el importe aprobado de 52.628,92 euros desde la anualidad 2024 a 2026, con cargo a la posición presupuestaria G/14C/22713/29 01.

SÉPTIMO.- En fecha **25/06/2024** se dicta Resolución de de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se excluye a la empresa **AOSSA GLOBAL, S.A.** del procedimiento de licitación "Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga (Expediente CONTR 2023/927905)". En la misma fecha se procede a notificar dicha resolución a la citada empresa.

OCTAVO.- En fecha **02/07/2024** se reúne, en **cuarta sesión**, la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por la empresa **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos**, de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora, la Mesa de contratación considera que es correcta. Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos** de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato.

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda **proponer** al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **"Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga (CONTR 2023 927905)"** a la empresa **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos**.

NOVENO.- Con fecha **03/07/2024** se fiscaliza de conformidad el segundo reajuste de anualidades de este contrato, trasladando el importe aprobado de 52.628,92 euros desde la anualidad 2024 a 2026, con cargo a la posición presupuestaria G/14C/22713/29 01.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

Tercero.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

II

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/07/2024 09:16:29	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjYGw4ZI2KNs64NEYf4HNHZvgmty2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “**Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga**” (expediente CONTR 2023/927905) a la entidad **Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos**, con CIF G41843582, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- **El plazo máximo** de duración del contrato será de **24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, susceptible de prórroga conforme a lo indicado en el Anexo I del PCAP.
- **El importe de adjudicación** del presente contrato es de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (1.056.405,86 €), IVA excluido.
La entidad adjudicataria está exenta del pago del IVA.
Por tanto, el importe total de adjudicación asciende a **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (1.056.405,86 €).
- La entidad adjudicataria se compromete a prestar las siguientes **mejoras** relacionadas con la calidad del servicio:
 - 1) Instalar cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella.
 - 2) Aplicar sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella.

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

II

Página 6

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/07/2024 09:16:29	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZI2KNs64NEYf4HNHZvgmtY2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: M.ª Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

II

Página 7

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/07/2024 09:16:29	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZI2KNs64NEYf4HNHZvgmty2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	